REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD/DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
GWAC/AARB/MITTE/MIND/PCAC/ACCM/omm

SANTA CRUZ, 23 de Febrero de 2023.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO ALCALDE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

## VISTOS

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

4. Memorándum N°7, Director Técnico Servicio Laboratorio Clínico CESFAM Santa

Cruz.

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

6. Cotización SysLAB Ingeniería, Software de Gestión de Laboratorio Clínico.

7. Se adjunta Certificado N°166.905 de la propiedad del Programa Computacional ALLSYSLAB SOFTWARE PARA LABORATORIO CLINICO, cuyo titular es don Pedro Aníbal Morales Urzúa emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales.

## CONSIDERANDO

- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir la compra de Software de gestión para el Laboratorio Clínico del CESFAM de Santa Cruz.
  - 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Se adjunta Certificado, donde certifica al titular del Programa ALLSYSLAB SOFTWARE PARA LABORATORIO CLINICO.

## DECRETO

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con la empresa SYSLAB INGENIERIA SPA., Rut: 76.379.667-1, por un monto de UF 594, MÁS IVA, por la compra de Soporte y Mantención del Software de Laboratorio Clínico SysLAB para el Laboratorio del CESFAM.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.29.07.001.001.001.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01)